

## ACUERDO N° 83 /2014

En San Miguel de Tucumán, a los ~~veinti~~ días de junio del dos mil catorce, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

### VISTO

Los art. 65, 83 y 85 de la ley 6.238 Orgánica de Tribunales; la ley 7.705 de creación de los Juzgados de Ejecución en lo Penal; la ley 8.637 de Presupuesto para el ejercicio 2014; y

### CONSIDERANDO

Que desde la creación del Consejo Asesor de la Magistratura hasta la fecha, los concursos para cubrir cargos de magistrados y funcionarios de la Constitución fueron llamados, una vez recibida la comunicación remitida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en el supuesto de vacancias por renuncia de sus titulares, y oficiosamente cuando la vacancia se produjo por fallecimiento.

Que con relación al llamado a concursos de nuevos cargos creados por ley, se registran escasos antecedentes. La ley 8360 (B.O. 18/10/2010) dispuso la creación de tres Juzgados de primera instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones en el Centro Judicial Capital de los cuales sólo se cubrieron dos cargos hasta la fecha. Respecto del tercer juzgado en Familia y Sucesiones como del Juzgado de Menores (ley 8.429, B.O. 20/7/2011), Fiscalía en lo Civil, Comercial y del Trabajo (ley 8.428, B.O. 20/7/2011) y Defensoría de Menores en lo Civil, Penal y del Trabajo (ley 8.430, B.O. 20/7/2011), los tres últimos en jurisdicción del Centro Judicial Capital y con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, la Corte Suprema de Justicia por notas de fechas 6/8/2013 y 20/12/2013 solicitó a este Consejo Asesor que promueva la cobertura de los cuatro cargos. Tal pedido motivó el dictado del Acuerdo del CAM n° 47/2013 del 30 de agosto de 2013 conforme al cual se dispuso "Solicitar a la H. Legislatura de Tucumán para que, por intermedio de quien corresponda, informe a este Consejo si el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones cuya cobertura se solicita cuenta con previsión legislativa acerca de que desarrollará su actividad con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí; asimismo "Solicitar a la Excma. Corte Suprema de Justicia para que, por intermedio de quien corresponda, informe a este Consejo si todas las unidades jurisdiccionales mencionadas en la nota que motiva el presente Acuerdo tienen asignación presupuestaria". Finalmente la Corte Suprema de Justicia de la

*mm*

Provincia dictó las Acordadas 38/2014 y 411/2014 por las que remitió a la Legislatura de la Provincia, por intermedio del Poder Ejecutivo, dos proyectos de ley, uno de modificación de la ley 8.360 para la radicación del asiento del Juzgado de Familia y Sucesiones en la ciudad de Banda del Río Salí y otro de creación de un Juzgado en lo Penal de Instrucción y una Fiscalía en lo Penal de Instrucción en el Centro Judicial Capital con asiento en Banda del Río Salí (voto de los Dres. Antonio Gandur, Antonio Daniel Estofán y René Mario Goane) y también de una Defensoría Oficial en lo Penal y una Defensoría Oficial en lo Civil y Laboral (voto de los Dres. Sbdar y Posse).

El antecedente citado en el supuesto de nuevos cargos y siendo que lo dispuesto por las leyes n° 7.705 -de creación de dos Juzgados de Ejecución en lo Penal, uno en el Centro Judicial Capital y otro en el Centro Judicial Concepción- y n° 8.637 -de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 que incorpora los cargos de funcionarios y empleados para el funcionamiento de tales unidades jurisdiccionales- habilitan a efectuar los respectivos llamados a concurso público de antecedentes, este Consejo considera pertinente solicitar a la Excma. Corte Suprema de Justicia que le informe si con relación a los dos cargos de Juez/a de Ejecución en lo Penal de los Centros Judiciales de Capital y Concepción, concurren la totalidad de los presupuestos para disponer de inmediato los referidos llamados a concurso.

Por ello,

### EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1°: **SOLICITAR** a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia que informe a este Consejo Asesor de la Magistratura si con relación a los dos cargos de Juez/a de Ejecución en lo Penal de los Centros Judiciales de Capital y Concepción, concurren la totalidad de los presupuestos para disponer de inmediato los pertinentes llamados a concurso.

Artículo 2°: **PUBLICITAR** el Acuerdo en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3°: De forma.

ES COPIA FIEL

*Maria Sofia Nacul*  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*Federico Romano*  
Dr. Federico Romano N.º  
Consejero Titular  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*Claydia Beatriz Sbdar*  
Dra. CLAYDIA BEATRIZ SBDAR  
PRESIDENTA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*Adriana del Valle Najjar*  
Prof. ADRIANA del VALLE NAJJAR  
CONSEJERA TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*Eudoro Ramon Albo*  
Dr. EUDORO RAMON ALBO  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*Maria Sofia Nacul*  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA